

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD (UPIEM), DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 12 y 14, fracciones I, III, IV, XIX y XX de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios; 5 al 9, 16 y 17 fracciones I, IV, XVII y XXIII de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 5, 7, 8, 134, 135, fracción I, 137, 138, fracción IV y 140 de su Reglamento Interno; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de su Ley Orgánica, esta Casa de Estudios es rectora de la educación técnica y de vanguardia del desarrollo tecnológico y científico de la nación, creada para consolidar mediante la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del país.

Que según lo dispone el artículo 4, fracciones I y III de la referida Ley Orgánica, este Instituto tiene como atribuciones, adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente para que realice sus funciones en los niveles de excelencia que lo han caracterizado; así como impartir educación de nivel superior.

Que la Cuarta Transformación de México considera la industria energética como eje para impulsar el desarrollo económico del país, por lo que resulta necesario formar profesionistas

en energía y movilidad, capaces de plantear esquemas eficientes para el traslado de personas, materiales y productos, que respondan a los contextos tecnológico, administrativo, ambiental, logístico y de planeación urbana.

Que el XXXVIII Consejo General Consultivo durante su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019, mediante el Acuerdo No. XXXVIIIICGC-SO-III-19/6 aprobó el dictamen de la Comisión Especial conformada en la Tercera Sesión Ordinaria del XXXVI Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD (UPIEM), DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se crea la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Energía y Movilidad (UPIEM), como una unidad académica de nivel superior y posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. La UPIEM tendrá como objeto la docencia, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en los niveles de licenciatura y de posgrado, relativas a:

- I. Ingeniería en Energía;
- II. Ingeniería en Negocios Energéticos Sustentables;
- III. Ingeniería en Sistemas Energéticos y Redes Inteligentes;
- IV. Ingeniería en Movilidad Urbana, y

ACUERDO

V. Las demás que se establezcan con posterioridad.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto la UPIEM desarrollará las siguientes actividades:

- I. Impartir educación de licenciatura, maestría y doctorado, cursos de capacitación técnica, actualización y superación académica y profesional, en sus modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, conforme a los planes y programas de estudio que apruebe el Consejo General Consultivo;
- II. Desarrollar proyectos de investigación que fomenten el desarrollo de la Ingeniería, en las ramas previstas en el artículo 2 del presente Acuerdo y otras que le sean afines;
- III. Elaborar estudios y promover acciones de vinculación con el sector productivo y de servicios, para identificar sus necesidades tecnológicas y desarrollar conjuntamente programas para atender sus requerimientos;
- IV. Definir programas para la planeación, instrumentación y realización de cursos de capacitación técnica, actualización y superación académica y profesional;
- V. Editar, publicar y difundir los resultados de los trabajos teóricos y prácticos de investigación y desarrollo que se realicen;

VI. Promover la movilidad académica con diversas instituciones educativas, culturales y científicas del país y del extranjero, y

VII. Las demás que prevea la normatividad aplicable del Instituto Politécnico Nacional y las que se requiera para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4. La UPIEM operará de conformidad con las disposiciones previstas en la normatividad institucional aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Segundo. Por tratarse de una dependencia politécnica de nueva creación, su director será designado por única ocasión de forma directa por el Director General del Instituto Politécnico Nacional y durará en su encargo un periodo de tres años, contados a partir de la fecha del nombramiento correspondiente.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
DIRECTOR GENERAL